

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.879

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1288

### GOBIERNO CIVIL

La Galería de Propiedad Intelectual «Vidal Llimona y Boceta» ha nombrado representante en Palma de Mallorca a D. Jorge Frau. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que de conformidad con el caso 3.º de la R. O. de 27 de junio de 1896, por el presente anuncio, pueda el citado representante acreditar su personalidad.

Palma de Mallorca 1.º de junio de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

\*\*

Núm. 1261

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de junio de 1949 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

**Aceite.**—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

**Alfalfa henificada.**—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

**Algarobas mondadas o puré.**—Precio venta mayorista, 4'050 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'60 ptas. kg.

**Almortas mondadas o puré.**—Precio venta mayorista, 3'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. kg.

**Alpiste.**—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

**Alubias.**—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

**Arroz corriente.**—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

**Arroz insular.**—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

**Azúcar.**—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

**Bacalao nacional.**—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

**Café tostado.**—Precio venta mayorista 33'805 ptas. kg.—Precio venta detallista, 38'50 ptas. kg.

**Chocolate familiar.**—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

**Dulce de membrillo.**—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

**Dulce de albaricoque.**—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

**Dulce de manzana.**—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

**Garbanzos.**—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

**Guisantes.**—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

**Harina de arroz (a granel).**—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

**Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)**—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

**Jabón común.**—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

**Leche condensada.**—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

**Lentejas.**—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

**Manteca fundida.**—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

**Paja de alfalfa.**—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

**Pasta para sopa.**—Precio venta mayorista, 5'500 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

**Patata importación.**—Precio venta mayorista, 1'395 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'50 ptas. kg.

**Patata insular.**—Precio venta mayorista, 1'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

**Puré de habas.**—Precio venta mayorista, 5'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'60 ptas. kg.

**Puré de guisantes.**—Precio venta mayorista 4'300 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kgs.

**Pulpa seca de remolacha.**—Precio venta mayorista, 0'900 ptas. kg.

**Tortas de coco, palmiste y linaza.**—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1287

#### Canje de las Colecciones de Cupones de Adultos del segundo semestre de 1949

De acuerdo con lo que dispone la Circular de esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes n.º 168 de fecha 21 de mayo último con relación al canje de las Colecciones de cupones de adultos del segundo semestre de 1949 los propietarios de los establecimientos de Ultramarinos, Establecimientos Colectivos, Economatos y Economatos Preferentes, retirarán del Almacén de esta Delegación (San Jaime, 25, bajos) las Colecciones de cupones correspondientes a los inscritos en sus respectivos establecimientos los días y horas que a continuación se

indican, mediante la presentación del carnet de detallista.

Día 6 de junio del n.º 1 al 200 de 9 a 12 horas.

Día 7 de junio del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 8 de junio del n.º 401 al 600 de 9 a 12 horas.

Día 9 de junio del n.º 601 al 658 Colectividades y Economatos.

La entrega de los censos de adultos y Boletines de inscripción de los Establecimientos de Ultramarinos, Colectividades, Economatos y Economatos Preferentes se efectuará en esta Delegación Provincial los días y horas que a continuación se indican:

Día 17 de junio del n.º 1 al 100 de 9 a 12 horas.

Día 18 de junio del n.º 101 al 200 de 9 a 12 horas.

Día 20 de junio del n.º 201 al 300 de 9 a 12 horas.

Día 21 de junio del n.º 301 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 22 de junio del n.º 401 al 500 de 9 a 12 horas.

Día 23 de junio del n.º 501 al 600 de 9 a 12 horas.

Día 24 de junio del n.º 601 al 658 de 9 a 12 horas.

Día 25 de junio Colectividades y Economatos.

Al efectuar la presentación de los censos deberán presentar los boletines de inscripción agrupados en sus diferentes categorías. Deberá presentarse igualmente un apéndice de altas y bajas Infantiles y de Madre Gestante.

La hoja de facturación, Modelo 43, juntamente con las Colecciones de cupones que no hayan sido recogidas por sus titulares en las fechas señaladas se entregarán en el Almacén de esta Delegación (S. Jaime, 25, bajos) en las mismas fechas señaladas para la presentación de censos y boletines de inscripción.

#### PANADERÍAS

Presentarán en estos Servicios (San Jaime, 25) los apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual los días y horas que a continuación se indican:

Día 1 de julio del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.

Día 2 de julio del n.º 71 al 138, de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de junio inclusive.

Palma, 1.º de junio de 1949.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1262

#### JUNTA ESPECIAL LOCAL DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de junio de 1949.

**Aceite.**—Precio venta almacenista, 9'773 ptas. litro.—Precio venta al público, 9'20 + 0'20 ptas. litro. (1)

**Alubias blancas.**—Precio venta almacenista, 6'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

**Arroz corriente.**—Precio venta almacenista, 3'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 3'50 ptas. kg.

**Azúcar blanca.**—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

**Bacalao.**—Precio venta almacenista, 8'90 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'50 ptas. kg.

**Chocolate.**—Precio venta almacenista, 10'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 11'00 ptas. kg.

**Jabón.**—Precio venta almacenista, 5'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. kg.

**Lentejas.**—Precio venta almacenista, 5'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

**Leche de vaca (Capital).**—En despacho, 2'35 ptas litro.—En domicilio, 2'50 ptas. litro.

**Leche de vaca (Pueblos Isla).**—Precio venta en despacho, 1'95 ptas. litro, en domicilio, 2'10 ptas. litro.

**Leche condensada.**—Precio venta almacenista, 5'48 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'75 ptas. bote.

**Manteca fundida.**—Precio venta almacenista, 25'80 ptas. kg.—Precio venta al público, 27'85 ptas. kg.

**Pastas para sopa.**—Precio venta almacenista, 6'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

**Patatas de importación.**—Precio venta almacenista, 1'895 pts. kg.—Precio venta al público, 2'00 ptas. kg.

**Habas.**—Precio venta almacenista, 2'70 ptas. kg.—Precio venta al público, 3'00 ptas. kg.

(1) Financiación reserva aceite 1949.

#### Precio de las harinas a los industriales Panaderos

1.ª Categoría al precio de 688'00 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 535'93 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 385'18 pesetas el Q. M.

Complemento Infantil al precio de 346'18 ptas. el Q. M.

#### Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 100 gramos para Complemento Infantil, 0'35 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 25 de mayo de 1949.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

\*\*

Núm. 1256

#### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Concurso para la ejecución de las faenas de descarga de Cereales importados, con destino al S. N. T. en el puerto de Palma de Mallorca.

La Secretaría General de este Servicio ha publicado un «Anuncio» en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 148, de fecha 28 del



pasado mes de mayo, sacando a concurso la adjudicación de las faenas de descarga de los cereales procedentes de importación, en el Puerto de Palma, por lo que esta Jefatura, lo hace a su vez, con el fin de darle la mayor publicidad posible, para que aquellas personas naturales o jurídicas, a quienes pueda interesar concurrir a dicho Concurso, presenten sus solicitudes, en sobre cerrado y lacrada, en esta Jefatura, calle del Sindicato n.º 183, hasta el día 30 del corriente mes de junio, y en las Oficinas centrales del S. N. T.; calle General Molá n.º 36, Madrid, hasta el día 4 del próximo mes de julio, con arreglo a las Bases aprobadas para este Concurso-adjudicación, que estarán expuestas, durante las horas de oficina, en la Delegación Nacional del S. N. T. y en las de esta Jefatura Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 1949.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

Núm. 1210

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don José Gardés Colom, en solicitud de ampliación de su industria de bisutería y platería en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. José Gardés Colom, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades de suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca, a 20 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1247

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Guillermo Homet Feliu, en solicitud de instalación de una industria de tejidos de fibras artificiales, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Guillermo Homet Feliu, la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las ca-

racterísticas principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La autorización se contrae únicamente a veinte de los cincuenta telares solicitados, quedando aplazada la resolución de autorización de los otros treinta hasta que se estime conveniente por la Dirección General de Industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 27 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués

Núm. 1258

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación Provincial de Baleares

PREMIOS A LA NUPIALIDAD

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará por lo que se refiere a los concursos, de julio y agosto del año actual, conjuntamente, con arreglo a las condiciones de la presente convocatoria, que la Caja Nacional de Subsidios Familiares publica para conocimiento de los residentes en esta provincia que siendo asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares se propongan contraer matrimonio dentro de los citados meses de julio y agosto próximos.

Las bases de los referidos concursos son las siguientes:

1.ª Los Premios que se entregarán a los asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, sin distinción de sexo, que contraigan matrimonio en los referidos meses, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en estos Concursos son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el importe total de los ingresos líquidos o rentas de trabajo de ambos contrayentes, computable a efectos de Seguros sociales, sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse, acompañadas de los documentos justificativos de sus circunstancias, enumerados al dorso de la solicitud, en esta Delegación provincial, sita en la Plaza de Weyler, número 7, o en sus Agencias, hasta el día 30 del corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitu-

ción del hogar familiar, conservando a disposición de la C. N. S. F. la justificación de su inversión.

6.ª Por excepción, los Premios correspondientes al primer concurso se concederán sin tener en cuenta el requisito de soltería o viudedad exigido, siempre y cuando el matrimonio se haya efectuado durante el mes de julio y atendidas las demás circunstancias requeridas, hasta donde alcance el cupo de Premios establecido para esta provincia.

Palma 1 de junio de 1949.—El Delegado Provincial.

Núm. 1267

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excelentísima Corporación tiene acordado proceder a las obras para la pavimentación asfáltica de la calle Eusebio Estada (en su tramo comprendido entre la Avenida Conde Sallet y la calle Jefuda Cresques) del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 30 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1268

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Exema. Corporación tiene acordado proceder a las obras de adoquinado del piso de la calle Pedro Dezcallar y Net (en su tramo comprendido entre las calles de Olmos hasta la plaza de Obispo Berenguer de Palou) y la pavimentación asfáltica de una parte de la citada Plaza Obispo Berenguer de Palou y de la calle Reina Escaramunda (en su tramo comprendido entre la Plaza de Referencia hasta la calle de Font y Monteros) del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 30 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1270

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción de esta Capital número dos de Palma.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en ramo separado de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido por el delito de elaboración y venta de artículos intervenidos contra Miguel Muntaner Ramis, con el número 300/46 se sacan a pública subasta, por término de ocho días los bienes que a continuación se señalarán. Para su remate se ha fijado el día catorce de junio próximo y hora de las doce en el local de este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Un motor eléctrico ASEA número 415944 de 20 H. P. 220 voltios provisto de reostato y aparato de control en	5.500'00
Una aventadora con sus accesorios correspondientes	1.000'00
Un motor eléctrico marca Abril S. A. modelo 10-67	600'00
Un motor eléctrico marca MFB n.º 25067 de 10 H. P.	2.500'00
Un molino triturador de almendra marca Royal Triunf	3.850'00
Un molino maquillero para cereales con sus accesorios	2.200'00
Un motor marca Abril S. A.	1.200'00
Un motor eléctrico marca Abril S. A.	700'00
Un monta cargas con sus accesorios en.	875'00
Una cernidora para harina en.	875'00
Una prensa hidráulica marca Vulcano Rodes Herms con su travesía baja rota en	8.800'00
Una prensa hidráulica marca Cauted tipo mosaico	3.200'00
Una bomba hidráulica de 2 cilindros	4.700'00
Una bomba hidráulica de un cilindro en	2.200'00
Un motor eléctrico marca Salco	1.000'00

Un motor eléctrico sin marca 1 H. P.	600'00
Un motor ventilador marca TASSA 1 H. P.	900'00
Una aventadora metálica	150'00
Un montón de chatarra diversa y elementos varios en	1.000'00
Una cubierta marca Batalla 30x5	300'00
Una cubierta marca Batalla 30x5	125'00
Una cubierta marca Michelin.	75'00
Una cubierta marca Pirelli en.	200'00
Una cubierta marca Michelin en	75'00
Tres cámaras viejas en	20'00
Tres discos de rueda en	225'00
Un tobo de goma en	15'00
Media lata de grasa en	16'00
Un gato para levantar automóviles en	15'00
Un motor eléctrico Siemens Schubert	300'00
Un banco con tornillo mecánico en	150'00
Un núcleo de diferencial en	250'00
Un reloj marcar nivel gasolina en	10'00
Un radiador Chandler en	100'00
Un tungar de cargar baterías en	2.000'00
Dos latas de aceite de automóvil llenas en	148'00
Una lamparilla de soldar en	25'00
Un soldador de cobre en	10'00
Una lámpara rota de tungar en	2'00
Dos laterales del capo del camión en	10'00
Una caja con seis latas de aceite vacías en	18'00
Una bicicleta marca Mercurio, muy vieja en	150'00
Una nevera para helados en	300'00
Una nevera para helados en	300'00
Una bomba para helados en	150'00
Una bomba para helados en	150'00
Una sombrilla grande en	200'00
Un carrito de madera para helados en	600'00
Un chasis de coche con su depósito en.	500'00
Un parabrisas de automóvil en.	30'00
37 canastos para fruta en.	111'00
15 garrafas de cristal vacías en.	52'00
Seis banquillos de coche automóvil viejos	100'00
Tres latas pequeñas en.	6'00
Un fogón grande de carbón en.	35'00
Un fogón pequeño de carbón en.	20'00
Un fogón pequeño de carbón en.	20'00
Una estera de esparto en.	2'00
Tres canastos con botellas vacías en.	35'00
Doce envases de latón vacíos en.	5'00
Dos acumuladores eléctricos para automóvil en.	60'00
<b>Total.</b>	<b>48.765'00</b>

Condiciones de Subasta

1.º—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado al 10% del valor de los expresados bienes.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y podrán hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

3.º—Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

4.º—Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en la calle de Antonio Noguera núm. 5, siendo el depositario Don Rafael Manera Rovira.

Dado en Palma a veintiocho de mayo de 1949.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1287

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 10 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

- Leña para hornos.
- Leñas para ranchos.
- Paja para piensos.
- Levadura prensada.
- Petróleo.
- Villa Carlos 1 junio de 1949.—El Jefe del detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director accidental, (ilegible).